

RESOLUCIÓN N° (**00 16 02**)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico **28 SET. 2010**
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **LUZ MARINA TORRES RONCALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22442060, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 y 16 de junio de 2010, según Acta No. 118, se le asignó un total de 17 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro El discurso lúdico desde una perspectiva semiolingüística, enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro está desarrollado por un autor, solicita el reconocimiento de puntaje la profesora LUZ MARINA TORRES RONCALLO. de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 17 punto salarial.

El (La) docente LUZ MARINA TORRES RONCALLO, posee un puntaje a la fecha 9 y 16 de junio de 2010 puntos, y que sumados los 178 nuevos puntos, arroja un total de: 709,5 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 17 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Libro El discurso lúdico desde una perspectiva semiolingüística a LUZ MARINA TORRES RONCALLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22442060, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según lo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: *Sandra Abad*